

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

56991 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga, anuncia:

Que en el procedimiento concursal 419/2011, con NIG 2906742M20110000045 referente al concursado INDUSTLIMP 2011 SL, con CIF Nº B 92507201, se ha dictado Auto de fecha 31 de julio de 2017, acordando la conclusión del concurso, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores por finalización de las operaciones de liquidación, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Acuerdo la extinción de la sociedad INDUSTLIMP 2011 S.L., debiéndose emitir los mandamientos de cancelación oportunos con testimonio de la presente resolución.

La conclusión del concurso produce los efectos regulados en el artículo 178 de la Ley Concursal.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Notifíquese a las partes la presente resolución en los términos regulados en el art 177 de la LC.

Málaga, 12 de septiembre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170065179-1